



Basilea II – Tercer Estudio de Impacto: ALTAS EXIGENCIAS DE CAPITAL

El sector financiero colombiano siempre ha estado a la vanguardia en temas de la regulación financiera internacional. Para citar un ejemplo a lo largo del último año se viene trabajando intensamente en el desarrollo de una medición apropiada del riesgo, con la implementación del SARC.

Es por eso que en esta edición de Semana Económica nos pareció importante analizar el tercer estudio de impacto sobre –Basilea II. En este documento se pueden observar las preocupaciones tanto del Comité de Basilea como de la comunidad financiera internacional, frente a las obligaciones adicionales de capital a que estarían obligados los bancos.

Estas exigencias adicionales podrían terminar por encarecer el costo del crédito e incluso limitar el acceso de la población al mercado bancario.

Como se recordará, en el año 2001 el Comité de Basilea presentó a la comunidad financiera internacional una propuesta para modificar el acuerdo de 1998 sobre capitales mínimos.

Desde entonces, han sido numerosos los comentarios remitidos al *Bank International Settlements* (BIS) por autoridades financieras de todas partes del mundo, y las publicaciones de artículos técnicos desarrollando algunas de las propuestas allí esbozadas. En forma paralela se han adelantado estudios para determinar el impacto de su aplicación sobre los requerimientos mínimos de capital bancario.

Un poco de pedagogía y memoria

El Acuerdo de Basilea es el resultado de una serie de consensos y trabajos académicos realizados por los reguladores de los países desarrollados del G-7, a comienzos de la década de los ochenta.

En el mismo se establecieron criterios básicos para la estructura de capital que debería tener una entidad financiera moderna, así como los mecanismos de prevención del riesgo asociados a la cartera de créditos. El Acuerdo de Capital fue firmado en 1988 y acogido por la comunidad financiera internacional y los supervisores de la mayoría de países.

A raíz de las crisis financieras que se presentaron en la segunda mitad de la década de los noventa alrededor del mundo, los reguladores de los países miembros del G-10¹ decidieron actualizar los criterios de capital de las entidades financieras, teniendo en cuenta un entorno más globalizado y una amplia gama de productos financieros en el mercado.

Los estudios acordaron actualizar el capital de acuerdo a tres métodos básicos, relacionados directamente con el riesgo crediticio:

1. Modelo Estándar:

La evaluación de riesgos sigue los criterios del Acuerdo de 1988. Para ponderar el riesgo los bancos podrán hacer evaluaciones externas a través de instituciones reconocidas en el mercado como es el caso de las calificadoras.

2. Modelo Interno Básico:

Los activos ponderados por riesgo se dividen en 6 categorías: banca empresarial, banca personal, préstamos a instituciones financieras, financiamiento de proyectos y estructuración de emisiones. Las entidades deben aplicar metodologías que les permitan encontrar las exposiciones crediticias asociadas a cada una de estas categorías. Así, cada banco calcula internamente la probabilidad de incumplimiento de cada una de las anteriores categorías.

¹ El G-10 compuesto por Estados Unidos, Francia, Italia, Alemania, Inglaterra, Canadá, Japón, Bélgica, Holanda y Suecia

3. Modelo Interno Avanzado:

En este método se aplican los mismos criterios del Interno Básico pero, adicionalmente, se busca que las instituciones financieras encuentren el valor de las pérdidas dado el nivel de incumplimiento, la exposición crediticia en el momento del incumplimiento y el tratamiento de las garantías y derivados asociados a las operaciones de crédito de inversión.

Los resultados del tercer estudio

Pese a que existe un apoyo generalizado a las propuestas, porque permiten superar la rigidez del acuerdo del 88, también hay preocupación por los efectos no previstos que éstas pueden generar sobre el funcionamiento de los mercados financieros. Buena parte de los banqueros internacionales considera que impondrá necesidades adicionales de capital a los establecimientos de crédito, las cuales encarecerán el costo de éste y restringirán el acceso de ciertos segmentos de la población a los mercados formales de crédito.

Con el fin de cuantificar el potencial efecto del nuevo acuerdo, el Comité adelantó el pasado 5 de mayo², un tercer estudio entre 365 bancos que operan en el G-10 y por fuera de él, incluyendo algunos países de economías emergentes. Dicho trabajo tiene como propósito medir en cuánto varían los requerimientos de capital, al aplicar el modelo estándar, el modelo interno básico y el modelo interno avanzado propuestos en **BII**, respecto al modelo vigente desde 1988.

La muestra se dividió de la siguiente manera: un primer grupo (grupo 1) de bancos que corresponde a aquellos de gran tamaño, con transacciones internacionales y altamente diversificados. Un segundo grupo de bancos (grupo 2) integrado por entidades de menor tamaño y menos diversificación. Un tercer grupo conformado por bancos que no pertenecen a la Unión Europea ni al G-10³.

² Basel Committee on Banking Supervision "Results of the Third Quantitative Impact Study"; 5 May 2003.

<http://www.bis.org/bcbs/qis/qis3summary.pdf>

³ El tercer grupo de países está conformado por Australia, Brasil, Bulgaria, República Checa, Chile, China,

Cuadro 1

Cambio porcentual en los requerimientos de capital según BII

Países	Grupo	Estándar	Interno Básico	Interno Avanzado
G-10	Grupo 1	11%	3%	-2%
	Grupo 2	3%	-19%	
UE	Grupo 1	6%	-4%	-6%
	Grupo 2	1%	-20%	
Otros	No EU ni G-10	12%	4%	

Fuente: BIS

De los resultados presentados en el estudio es posible concluir lo siguiente:

- Los requerimientos de capital aumentarían en el caso extremo en un 12%, cifra arrojada por el modelo estándar para el grupo de otros países.
- El modelo estándar implica unos mayores efectos en términos de requerimientos de capital, que los modelos internos básicos y avanzados.
- Los mayores impactos se observan sobre el grupo de otros países, en su mayoría, economías emergentes. Pese a que para esta muestra sólo aparecen en el estudio dos metodologías (estándar y básico interno) claramente se registran los mayores aumentos en términos de los requerimientos de capital.
- Al analizar la información disponible de los tres modelos (grupos uno del G10 y la Unión Europea), los menores efectos sobre requerimientos de capital se presentan en el caso de los bancos de los países de la unión europea.
- La mayor reducción en requerimientos de capital se registra en el grupo 2 de bancos de países de la Unión Europea (-20%)

Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Corea, Malasia, Malta, Noruega, Filipinas, Polonia, Rusia, Arabia Saudita, Singapur, Slovakia, Sur Africa, Tailandia y Turquía.

Los activos ponderados por nivel de riesgo

En el tercer estudio de impactos cuantitativos se presentan algunos resultados sobre los cambios en los requerimientos de capital según la clasificación de activos ponderados por nivel de riesgo. En este caso, las mediciones fueron realizadas para las tres metodologías (estándar, interna básica e interna avanzada).

En la metodología estándar el mayor incremento en requerimiento de capital se registra en el caso de otros portafolios. Sin embargo, en términos generales no se advierten aumentos considerables (cuadro 2)

Cuadro 2

Cambios en los requerimientos de capital para diferentes activos ponderados por riesgo (metodología estándar)

	G-10		EU		Otros
	Grupos		Grupos		1 y 2
	1	2	1	2	
Corporativo	1%	-1%	-1%	-1%	0%
Soberano	0%	0%	0%	0%	1%
Bancos	2%	0%	2%	1%	2%
Personal	-5%	-	5%	-7%	-4%
	10%				
Peq, y med.	-1%	-2%	-2%	-2%	-1%
Empresa					
Aseguradoras	1%	0%	1%	0%	0%
Otros	2%	1%	2%	-1%	-1%

Fuente: BIS

En el caso de la metodología interna básica se observa una importante reducción en la mayoría de los portafolios. Las mayores exigencias en capital no superan el 5% (cuadro 3)

Cuadro 3

Cambios en los requerimientos de capital para diferentes activos ponderados por riesgo (metodología interna básica)

	G-10		EU		Otros
	Grupos		Grupos		1 y 2
	1	2	1	2	
Corporativo	-2%	-4%	-5%	-5%	-1%
Soberano	2%	0%	2%	1%	1%

Bancos	2%	-1%	2%	-1%	1%
Personal	-9%	-17%	-9%	-18%	-8%
Peq, y med.	-2%	-4%	-3%	-5%	1%
Empresa					
Aseguradoras	0%	-1%	0%	-1%	1%
Otros	4%	3%	3%	5%	5%

Fuente: BIS

En la metodología interna avanzada, calculada solamente para el grupo 1 de bancos de países del G 10 y EU, los resultados son reiterativos y están en un rango entre -1% y -10% (cuadro 4)

Cuadro 4

Cambios en los requerimientos de capital para diferentes activos ponderados por riesgo (metodología interna avanzada)

	G10	EU
	Grupo 1	Grupo 1
Corporativo	-4%	-4%
Soberano	1%	1%
Bancos	0%	-1%
Personal	-9%	-9%
PYME	-3%	-4%
Aseguradoras	0%	0%
Otros	2%	4%

Fuente: BIS

El camino no es fácil

El propósito de que los niveles de capital sean mucho más armónicos con los riesgos que se asumen, no se alcanzará en poco tiempo. Existen varios inconvenientes a superar.

Por un lado, lograr acuerdos entre las autoridades de los países desarrollados siempre ha sido una tarea dispendiosa. Cabe recordar que en 1984 cuando existía una propuesta formal sobre los requerimientos mínimos de capital, su aplicación se pospuso debido a diferencias entre los reguladores de Europa y Estados Unidos.

Con relación al riesgo crediticio existen diversas opiniones. Por ejemplo, si se utiliza el método estándar, subsiste el problema de que no hay suficientes calificadoras de riesgo que puedan atender este mercado a nivel mundial.

En caso de usar modelos internos, los bancos de gran tamaño con amplia cobertura internacional son los más beneficiados, puesto que han creado modelos de gran elaboración matemática que son aplicados para prevenir los riesgos. En este caso, los bancos de menor tamaño estarían en desventaja.

Por último, de acuerdo con el semanario inglés *The Economist*⁴, la discrecionalidad de los reguladores para la aplicación del acuerdo puede ser una fuente de iniquidades entre las instituciones a nivel mundial, con lo cual se daría pie para un arbitraje regulatorio.

Al respecto el Comité de Basilea señala que parte de su tarea es lograr la coordinación entre los reguladores, labor que históricamente no ha sido fácil y mucho menos rápida.

Hacia adelante

No cabe duda de que la propuesta del Comité de Basilea tendrá enormes implicaciones en los sistemas financieros en todo el mundo.

Si bien es cierto que se ha avanzado considerablemente en la adopción de mecanismos de medición interna del riesgo crediticio, como alternativa para el establecimiento de capitales mínimos; no hay que perder de vista que tales modelos deben contar con el desarrollo suficiente y la experiencia probada.

Para las entidades financieras el reto es enorme, especialmente para las menos sofisticadas en la evaluación del riesgo crediticio.

⁴ The Economist. "Bank Regulation. DEEP IMPACT". Mayo 10 de 2003.